

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA EL PROYECTO “V ENCUENTRO NACIONAL: LAS 4 ALHAMAS” 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Alhama de Almería por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinados al “V Encuentro de Alhamas de España” 2025.

El citado Ayuntamiento, con números de registro de entrada 5.112, 23.119, 23.253, 23.256 y 42.125, de fechas 22 de enero, 20 y 21 de marzo y 22 de mayo de 2025, respectivamente, solicita asistencia económica por la cantidad indicada para desarrollar el proyecto “V Encuentro Nacional: Las 4 Alhamas”, al haber tenido que subsanar la documentación presentada inicialmente que adolecía de omisiones. Adjunta proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a dieciséis mil trescientos (16.300,00) euros. Fecha prevista de realización, del 18 al 20 de julio de 2025.

Entre las características definitorias del carácter de Alhama de Almería dentro de la provincia, siempre ha destacado el ser un municipio eminentemente cultural, destacando tanto a nivel individual como colectivo el gran compromiso de sus habitantes con las artes en todos sus ámbitos, desde el teatro a la danza, pasando por la literatura, y desembocando en una auténtica escuela de pintura al óleo surgida bajo el influjo del gran maestro almeriense Moncada Calvache.

En 2013, se organizó en Alhama de Almería el Encuentro de las 4 Alhamas de España, con gran éxito de asistencia y participación de alhameños/as venidos de sus respectivas provincias. Por lo que, una vez que en 2024 se cumplieron los diez años de la celebración del último encuentro que agrupó a las 4 Alhamas en Alhama de Granada, desde el Ayuntamiento de Alhama de Almería, se tiene la voluntad de retomar este proyecto cultural que tanto éxito y significado tiene para dichos municipios y que, sin duda, trasciende de lo cultural para confraternizar en algo superior, al unir a personas de cuatro provincias y tres comunidades autónomas distintas que durante esos días de música y esparcimiento sienten el vínculo común e imperecedero de su nombre y de su país.

Los objetivos específicos que pretende el Ayuntamiento de Alhama de Almería con el proyecto, entre otros, son los siguientes:

- Promover la cultura local: reuniendo las bandas de música de las cuatro Alhamas.
- Fortalecer los lazos comunitarios.
- Impulsar el talento local.
- Enriquecer la oferta cultural.

Código Seguro De Verificación	zAVhK32YiREZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2025 11:11:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zAVhK32YiREZuk%2BuCrHCmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Generar impacto económico al atraer a los turistas y visitantes, dinamizando la economía local.

- Crear una experiencia memorable.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 28 de mayo de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 28 de mayo de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que el proyecto:

- ✓ Es de carácter singular, interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de la Diputación de Almeriense en tanto que, además de un objetivo fundamental en este proyecto de interrelacionar a diferentes municipios de distintas provincias y comunidades autónomas, este proyecto contiene lo siguiente:
 - Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a manifestaciones culturales.

Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: contratación de carpa, concha acústica, sonido, iluminación y pantalla.

La base número 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2025 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; habiéndose obtenido, a fecha 27 de mayo de 2025, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	zAVhK32YiREZuk+uCrHCmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/06/2025 11:11:39
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zAVhK32YiREZuk%2BuCrHCmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Delegación de competencias por entidades 2025						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
ALHAMA DE ALMERÍA	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los ayuntamientos, de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025”; constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Alhama de Almería, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alhama de Almería para el proyecto “V Encuentro Nacional: Las 4 Alhamas” 2025 y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

Código Seguro De Verificación	zAVhK32YiREZuk+uCrHCmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/06/2025 11:11:39
Observaciones			Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zAVhK32YiREZuk%2BuCrHCmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 20 de octubre de 2025, y el importe mínimo a justificar asciende a trece mil trescientos (13.300,00) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Código Seguro De Verificación	zAVhK32YiREZuk+uCrHCmA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	17/06/2025 11:11:39
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zAVhK32YiREZuk%2BuCrHCmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=8sqmVile4tJqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 17/06/2025 - 11:22:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zAVhK32YiREZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2025 11:11:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zAVhK32YiREZuk%2BuCrHCmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

